

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 28 de julio de 2022

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el BANCO DE BOGOTA contra GUSTAVO BEDOYA PARRA, con el memorial que antecede contenido de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso	Ejecutivo singular No. 2022-00008-00
Ejecutante:	Banco de BOGOTA
Demandado:	Gustravo Bedoya Parra
Decisión:	Ordena Traslado liquidación crédito
Auto:	interlocutorio civil

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho el doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ en su condición de apoderado de la parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que, si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO DE BOGOTA contra GUSTAVO BEDOYA PARRA, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es  
notificado a las partes por estado de hoy  
agosto 1º - 22  
  
SECRETARIO

U

2